

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°08 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 15 DE ENERO DE 2.018 EDICION DE 9 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 08

Sección Administrativa:

Resolución N° 031... Pág. 2 y 3

Resolución N° 032... Pág. 4 y 5

Resolución N° 033... Pág. 6 y 7

Resolución N° 034... Pág. 8 y 9

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 031/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 25875/17, de fecha 14 de Diciembre de 2.017, tramitado por la Sra. María Elena Díaz; DNI N°: 12.640.517, con domicilio en Mitre N°: 269 - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Luna se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el motivo de su solicitud, obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Méndez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la Sra. Díaz es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 350 por única vez, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Díaz por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350),** por única vez, a la Sra. María Elena Díaz; DNI N°: 12.640.517, con domicilio en Mitre N°: 269 - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. María Elena Díaz; DNI N°: 12.640.517, con domicilio en Mitre N°: 269 - Cerrillos, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. María Elena Díaz; DNI Nº: 12.640.517, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Enero del año 2.018.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 032/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 054/2018 de fecha 05 de Enero de 2018, tramitado por la Sra. Roció Belén Vilca; DNI N°: 38.212.153, con domicilio en Islas Malvinas N°: 47 del Barrio Antártida Argentina - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Vilca se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar se le conceda una ayuda económica para solventar sus gastos y los de su hija a cargo;

Que, el motivo de su pedido obedece a la difícil situación económica que atraviesa debido a la falta de un empleo que le asegure su sustento;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando Mendez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y haber considerado que la Sra. Vilca es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 2000, por el periodo de dos meses (enero y febrero 2018), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Vilca, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: DOS MIL (\$ 2000),** por el periodo de dos (2) meses a partir del mes de Enero/2018, a la Sra. Roció Belén Vilca; DNI N°: 38.212.153, con domicilio en Islas Malvinas N°: 47 del Barrio Antártida Argentina - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Roció Belén Vilca; DNI N°: 38.212.153, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Roció Belén Vilca; DNI N°: 38.212.153, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 033/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 085/2018, de fecha 05 de Enero de 2018, tramitado por la Sra. Tania Romina Juarez; DNI N°: 38.506.786, con domicilio en Manzana: 56 E; Casa: 16 del Barrio Las Tunas - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Juarez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de su hijo quien falleció de dos semanas de vida;

Que, el motivo de su pedido obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando su grupo familiar, al ser de una familia de escasos recursos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando Mendez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y teniendo en cuenta que el grupo familiar de la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Juarez un subsidio de \$ 7.000, para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de su hijo. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Juarez por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000)**, por única vez, a la Sra. Tania Romina Juarez; DNI N°: 38.506.786, con domicilio en Manzana: 56 E; Casa: 16 del Barrio Las Tunas - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Tania Romina Juarez; DNI N°: 38.506.786, con domicilio en Manzana: 56 E; Casa: 16 del Barrio Las Tunas - Cerrillos, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de

Asistencia Critica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Tania Romina Juarez; DNI N°: 38.506.786, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 034/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 0130/2018, de fecha 12 de Enero de 2018, tramitado por el Sr. Mario Rafael Escalante; DNI N°: 27.084.037 con domicilio en Ameghino N°: 367 del Barrio Pueblo Nuevo – Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio económico, para poder cubrir gastos de necesidades básicas, debido a la difícil situación por la que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Mendez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Escalante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 400 por única vez, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Escalante por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATROSCIENTOS (\$ 400)**, por única vez al Sr. Mario Rafael Escalante; DNI N°: 27.084.037 con domicilio en Ameghino N°: 367 del Barrio Pueblo Nuevo – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Mario Rafael Escalante; DNI N°: 27.084.037, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.



**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Mario Rafael Escalante; DNI N°: 27.084.037, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega